

VISTO Y CONSIDERANDO

El expediente Administrativo N° 503- S.O.P y P.U., del 04 de diciembre de 2006, Caratulado “Agua Potable Balneario Parque Mar Chiquita”.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE-----

----- **ORDENANZA** -----

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), para la provisión de agua potable en el Balneario Parque Mar Chiquita, obrante a fs. 1 del expte. N° 503- S.O.P y P.U -06-----

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cúmplase, publíquese y archívese. -----

ARTICULO N° 3: De forma. -----

ORDENANZA N°: 96

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Leticia Tolosa
Sub- Secretaria

Héctor E. Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante